



EXPTE Nº: CS/9999/1101126796/24/AM (450)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Gestión Farmacéutica sobre la necesidad de iniciar expediente para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**, por importe **7.496.521,76 € (IVA Incluido)**.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el que quedan justificados todos aquellos aspectos y contenidos exigidos en la norma citada anteriormente.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Certificado sobre la contabilización de los correspondientes gastos de ejecución del contrato, emitido por el Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud.
2. Memoria justificativa sobre la necesidad de tramitación del expediente.
3. Memoria económica.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el art. 64 de la LCSP, así como la Norma del Conducta nº 18 del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, se declara expresamente que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de este órgano de contratación durante el procedimiento, identificándose, en su caso y de forma inmediata, cualquier potencial



conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio), modificada por Resolución del 12 de marzo de 2020, (BORM nº 71, de 26 de marzo), por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CISATRACURIO 2 MG/ML, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, FENTANILO PARENTERAL, FLUMAZENIL, HIERRO SACAROSA, LACOSAMIDA PARENTERAL, LEVOSIMENDAN, NOREPINEFRINA, PALIPERIDONA INTRAMUSCULAR MENSUAL, PARACETAMOL 1000 MG PARENTERAL, PROPOFOL 2%, PROPOFOL 1%, ROCURONIO, SUGAMMADEX, TOXINA BOTULINICA TIPO A 50 UNIDADES, TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UNIDADES Y TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UNIDADES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Jorge García Montoro